CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8393. (2010062035)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: tramo aéreo: apoyo núm. 10, LAMT circunvalación Ahigal. Tramo subt. 1: actual torre soporte "CT 3 Ahigal". Tramo subt. 2: nuevo CT 3 Ahigal a instalar.

Final: tramo aéreo: apoyo 117 LAMT "Villar-Santibáñez". Tramo subt. 1: nuevo CT 3 Ahigal a instalar. Tramo subt. 2: apoyo núm. 10 LAMT circunvalación Ahigal.

Términos municipales afectados: Ahigal.

Tipos de líneas: aérea y subterránea (simple circuito).

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Aisladores:

Materiales	Tipo
cadenas de cristal	M-70

Longitud total en km: 1,144.

Emplazamiento de la línea: parajes "Lagar de Calle", "Chorrito", "La Penilla" y "Puente Viejo" en el T.M. de Ahigal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: interior.

Núm. de transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Término municipal: Ahigal.

Calle o paraje: C/ Santa Marina, s/n.

Finalidad: modificación de LAMT y CT intemperie para despeje de zonas urbanas.

Referencia del expediente: 10/AT-8393.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 27 de julio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA